



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019862 02 OCT 2025

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”* y el Decreto 1621 de 2024 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en el artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre de 2024, se dispone: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. la ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución”

(...)

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que, de acuerdo con la solicitud **2025-IE-029494** del 14 de septiembre de 2025, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas adelantar los trámites para realizar la distribución de la apropiación por valor de **\$40.952.646.212** del el objeto de gasto "A- 03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, recurso 11, a la sección presupuestal 2257 correspondiente a los "Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades en el rubro "A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; estos recursos están orientados a contribuir a las estrategias de ampliación de cobertura, y mejoramiento de las condiciones de bienestar, con un mayor dinamismo, presencia territorial y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes.

Que, la distribución está amparada con el CDP presupuestal No. **2625** con fecha 15 de septiembre de 2025, por valor de **\$40.952.646.212** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante el oficio **2025-IE-029496** del 14 de septiembre de 2025, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la distribución de apropiación por valor de **\$1.270.225.485** del objeto del gasto "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", Recurso 10, correspondientes a las cinco instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias – ITTU adscritas al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de avanzar en la implementación de un modelo de distribución que considera la ponderación de un índice sintético compuesto por los siguientes componentes: cobertura, cobertura con enfoque territorial, permanencia y graduación, y planta docente, estructurado en torno a cuatro dimensiones, a saber: (i) capacidad institucional, (ii) capacidades para la permanencia y graduación, (iii) capacidades para el fortalecimiento institucional para la gestión, y (iv) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura,

Que la presente distribución está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2825** del 15 de septiembre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, así:

CONTRACREDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40.952.646.212
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 40.952.646.212
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 40.952.646.212
03	03	04	064		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	\$ 40.952.646.212
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 40.952.646.212

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN: 2257
 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS
 A. FUNCIONAMIENTO

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225701						
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.738.054.656
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 2.738.054.656
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 2.738.054.656
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 2.738.054.656
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 2.738.054.656
UNIDAD: 225702						
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.230.189.197
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 2.230.189.197
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 2.230.189.197
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 2.230.189.197
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 2.230.189.197
UNIDAD: 225703						
UNIVERSIDAD DEL VALLE						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.874.457.900
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.874.457.900
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.874.457.900
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.874.457.900
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.874.457.900
UNIDAD: 225704						
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.583.434.136
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.583.434.136
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.583.434.136
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.583.434.136
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.583.434.136
UNIDAD: 225705						
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.496.887.846
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.496.887.846
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.496.887.846
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.496.887.846
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.496.887.846
UNIDAD: 225706						
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 853.899.750
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 853.899.750
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 853.899.750
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 853.899.750
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 853.899.750
UNIDAD: 225707						
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.416.742.933
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.416.742.933
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.416.742.933
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.416.742.933
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.416.742.933
UNIDAD: 225708						
UNIVERSIDAD DE NARIÑO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.123.843.470
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.123.843.470

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.123.843.470
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.123.843.470
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.123.843.470
UNIDAD: 225709						
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.517.908.351
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.517.908.351
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.517.908.351
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.517.908.351
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.517.908.351
UNIDAD: 225710						
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.588.667.220
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.588.667.220
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.588.667.220
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.588.667.220
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.588.667.220
UNIDAD: 225711						
UNIVERSIDAD DEL CAUCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.445.627.034
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.445.627.034
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.445.627.034
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.445.627.034
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.445.627.034
UNIDAD: 225712						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.082.042.563
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.082.042.563
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.082.042.563
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.082.042.563
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.082.042.563
UNIDAD: 225713						
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.476.477.924
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.476.477.924
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.476.477.924
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.476.477.924
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.476.477.924
UNIDAD: 225714						
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 976.070.527
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 976.070.527
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 976.070.527
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 976.070.527
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 976.070.527
UNIDAD: 225715						
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.320.514.146
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.320.514.146
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.320.514.146
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.320.514.146
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.320.514.146

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225716						
UNIVERSIDAD DE CALDAS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.362.171.937
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.362.171.937
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.362.171.937
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.362.171.937
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.362.171.937
UNIDAD: 225717						
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.116.801.020
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.116.801.020
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.116.801.020
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.116.801.020
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.116.801.020
UNIDAD: 225718						
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.100.368.831
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.100.368.831
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.100.368.831
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.100.368.831
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.100.368.831
UNIDAD: 225719						
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.211.225.189
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.211.225.189
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.211.225.189
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.211.225.189
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.211.225.189
UNIDAD: 225720						
UNIVERSIDAD DE CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 869.174.895
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 869.174.895
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 869.174.895
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 869.174.895
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 869.174.895
UNIDAD: 225721						
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 795.597.566
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 795.597.566
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 795.597.566
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 795.597.566
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 795.597.566
UNIDAD: 225722						
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.004.947.608
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.004.947.608
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.004.947.608
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.004.947.608
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.004.947.608
UNIDAD: 225723						
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 884.576.293
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 884.576.293
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 884.576.293

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 884.576.293
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 884.576.293
UNIDAD: 225724						
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 832.258.208
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 832.258.208
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 832.258.208
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 832.258.208
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 832.258.208
UNIDAD: 225725						
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.300.242.412
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.300.242.412
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.300.242.412
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.300.242.412
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.300.242.412
UNIDAD: 225726						
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.216.430.208
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.216.430.208
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.216.430.208
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.216.430.208
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.216.430.208
UNIDAD: 225727						
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 779.870.884
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 779.870.884
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 779.870.884
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 779.870.884
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 779.870.884
UNIDAD: 225728						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 794.045.470
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 794.045.470
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 794.045.470
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 794.045.470
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 794.045.470
UNIDAD: 225729						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.232.083.137
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.232.083.137
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.232.083.137
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.232.083.137
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.232.083.137
UNIDAD: 225730						
UNIVERSIDAD DE SUCRE						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.161.777.593
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.161.777.593
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.161.777.593
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.161.777.593
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.161.777.593

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225731						
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.089.464.794
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.089.464.794
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.089.464.794
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 1.089.464.794
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 1.089.464.794
UNIDAD: 225732						
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 427.394.607
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 427.394.607
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 427.394.607
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 427.394.607
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 427.394.607
UNIDAD: 225733						
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 908.701.567
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 908.701.567
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 908.701.567
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 908.701.567
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 908.701.567
UNIDAD: 225734						
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 140.696.340
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 140.696.340
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 140.696.340
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 140.696.340
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 140.696.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2025, de las apropiaciones que amplían la base presupuestal de funcionamiento y la cobertura en las cinco instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias – ITTU, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101
GESTIÓN GENERAL
A. FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.270.225.485
03	03				A. ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$1.270.225.485
03	03	04			A ÓRGANOS DEL PGN	\$1.270.225.485
03	03	04	064	10	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	\$1.270.225.485

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

CREDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN 2234						
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL						
A. FUNCIONAMIENTO						
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 295.810.788
						\$ 295.810.788
SECCIÓN 2238						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA						
A. FUNCIONAMIENTO						
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 81.713.339
						\$ 80.079.072
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.634.267
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.634.267
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.634.267
03	03	04	001	10	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ 1.634.267
SECCIÓN 2239						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						
A. FUNCIONAMIENTO						
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 283.166.085
						\$ 283.166.085
SECCIÓN 2241						
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL						
A. FUNCIONAMIENTO						
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 358.238.692
						\$ 358.238.692
SECCIÓN 2242						
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI						
A. FUNCIONAMIENTO						
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 251.296.581
						\$ 243.296.581
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 8.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 8.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 8.000.000
03	03	04	001	10	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ 8.000.000

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento con lo establecido en el párrafo del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, las instituciones de educación superior públicas presentarán, al Ministerio de Educación Nacional, los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Sin perjuicio de lo señalado por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 respecto de la autonomía universitaria, las apropiaciones distribuidas mediante el presente acto administrativo podrán ser objeto de seguimiento e inspección por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, la Subdirección de Inspección y Vigilancia y de las entidades de control, de conformidad con las competencias que conceden las normas y los procedimientos aprobados en cada una de ellas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025"

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los




EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

Aprobado Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Proyectó: Martha C. Cifuentes G. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 